

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 214/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696** de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **3.296** de 22 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **67/2020**, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir**", ID 3447-88-LP20; Acuerdo 019/2021 tomado en la 3^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 22 de enero de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó proceso licitatorio N° 067/2020 denominado "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir" ID 3447-88-LP20, al proponente "Constructora PMG Limitada", Rut: 77.305.400-2, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° **57** de fecha 25 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Constructora PMG Limitada" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "Constructora PMG Limitada" RUT 77.305.400-2, representada por Pedro Felix Mella Godoy,

Propuesta Pública N° **67/2020**, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir**", ID 3447-88-LP20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **67/2020**, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir**", ID 3447-88-LP20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$95.912.610 (Noventa y cinco millones novecientos doce mil seiscientos diez pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **126 (ciento veintiséis) días corridos**.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-031 (Construcción sede social junta de vecinos Villa Porvenir).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

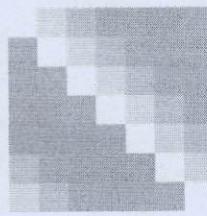
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Signature]
IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipales
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural